Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00236- 00
DEMANDANTE : LEIDY ANDREA ANDRADE YAÑEZ
DEMANDADO : OSCAR JAVIER MIRANDA MOLINA

Neiva, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

En atención que el término para subsanar la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, venció el 10 de Noviembre de 2020, conforme lo indica la constancia secretarial precedente, término en el cual no recibió escrito alguno, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda de Divorcio del Matrimonio Civil, y se ordena hacerle entrega de ésta y sus anexos a los interesados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

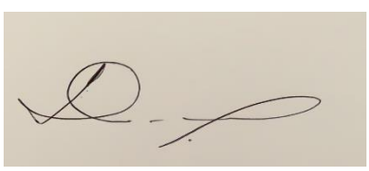

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 27 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 130

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO